

- d. Aportar, en su caso, la documentación justificativa del destino dado al importe recibido, en la forma y plazo que se establezca en la convocatoria.
- e. Participar en las acciones de comunicación o promoción institucional vinculadas razonablemente al premio y a la representación de Melilla.
- f. Hacer constar, cuando resulte procedente, el apoyo de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- g. Mantener una conducta acorde con la representación institucional que implica la obtención del premio.

9.- Justificación

La persona representante del grupo ganador deberá presentar, en el plazo de un mes desde la finalización del Festival NEORAMA 2026, una memoria justificativa de la participación realizada, acompañada de una relación de gastos efectuados y, en la medida en que resulte posible, facturas, justificantes de pago, billetes, reservas, recibos o documentación equivalente acreditativa del destino del importe recibido.

Cuando por la naturaleza del gasto no resulte posible aportar factura, podrá admitirse documentación justificativa equivalente, siempre que permita acreditar razonablemente la vinculación del gasto con la participación en el festival.

La falta de justificación, la justificación insuficiente o la aplicación del premio a fines distintos de los previstos podrá dar lugar a la exigencia de reintegro y, en su caso, a las demás consecuencias previstas en la normativa aplicable.

10.- Fallo del Jurado

El fallo del Jurado, nombrado al efecto, será inapelable y se dará a conocer a través de las Redes Sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

11.- Derechos de imagen y difusión

La participación en la convocatoria implicará la autorización para que la Ciudad Autónoma de Melilla pueda difundir el nombre del grupo ganador, así como imágenes, vídeos o materiales relativos a su participación en el Festival NEORAMA 2026, exclusivamente con fines institucionales, informativos y de promoción cultural y con respeto a la normativa de protección de datos y derechos de imagen.

12.- Protección de datos personales

Los datos personales facilitados serán tratados por la Ciudad Autónoma de Melilla con la finalidad de gestionar la presente convocatoria, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

13.- Incumplimiento

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por la persona o grupo ganador, y en particular la no participación en el festival sin causa justificada o la aplicación del importe del premio a fines distintos de los previstos, podrá determinar la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar.

14.- Modificaciones

La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

15.- Régimen jurídico

La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La presentación al concurso supone la plena aceptación de sus Bases y el Fallo del Jurado así como la autorización a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor para que recabe la información necesaria en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social y en la Hacienda Local.

16.- Información

Para cualquier aclaración, dirigirse al teléfono 952699193 o por correo electrónico a la dirección: certamenescultura@melilla.es.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.